

Bogotá, D.C., 28 MAY 2018

VC - 000892

Señor
GOBERNADOR INDIGENA
Pasto - Nariño

REFERENCIA: COMUNICACIÓN RADICADA EN LA ANE BAJO EL N° GD-004122-E-2018

Respetado Señor:



En atención a su comunicación radicada bajo el número de la referencia, mediante la cual denuncia la operación ilegal de las emisoras LA VOZ DE OBONUCO 107.5FM, SHUQUIMARCA STEREO 105.5FM, LA RETRO 95.8FM, RADIO LA VIA 92.1FM, QUILLAGUAIRA STEREO 106.1FM, MATECAÑA STEREO 104.5FM, LA VOZ QUILLACINGA 104.9FM, UNIDAD STEREO 103.1FM y LATINA STEREO 98.5FM, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño, amablemente le informo que:

- Respecto a las emisoras denominadas LA VOZ DE OBONUCO 107.5FM, SHUQUIMARCA STEREO 105.5FM, QUILLAGUAIRA STEREO 106.1FM, MATECAÑA STEREO 104.5FM, LA VOZ QUILLACINGA 104.9FM y LATINA STEREO 98.5FM, el Grupo de Control Técnico de Espectro en verificaciones realizadas ha evidenciado la operación de sistemas de transmisión que prestan servicios no autorizados de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, en el casco urbano de la ciudad de Pasto, entre ellos el de las emisoras enunciadas. Respecto a este hecho, la Subdirección de Vigilancia y Control se encuentra adelantando las actuaciones administrativas conforme al numeral 11 del Artículo 26 de la Ley 1341 de 2009. Adicionalmente, se efectuó denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, lo anterior teniendo en cuenta que las competencias del orden administrativo adelantas por la ANE no han conseguido cesar estas conductas ilegales.
- Sobre las emisoras restantes, mencionadas en su derecho de petición, se programarán las tareas correspondientes en el Sistema Nacional de Monitoreo de Espectro Radioeléctrico y las verificaciones en sitio, con el fin de evidenciar lo denunciado por usted y adelantar las actuaciones administrativas del caso.

Con un cordial saludo,



JANNETH JIMÉNEZ GARZÓN
Subdirectora de Vigilancia y Control

Revisó: Sandra Rincon L. 
Elaboró: Juan David Daza M. 
P/150718



Agencia Nacional de
Espectro
Comunicación Externa

Radicado: GD-004653-E-2018
Fecha: 2018-05-28 - 12:53
Anexos: sin anexos
Folios: 1